



REVISIÓN

Boletín de Capellanía Universitaria

Nº 1 Año 2004

Coordinadora: Natalia Ortega Tobar



Para que “la Eucaristía siga resplandeciendo”

Lo que se debe observar y evitar según el documento vaticano sobre la Eucaristía.

La Santa Sede ha publicado una Instrucción específica sobre el Sacramento de la Redención, siguiendo el deseo de su Santidad en su encíclica *Ecclesia de Eucaristia*; instrucción hecha con la intención, no tanto de preparar un compendio de normas, sino más bien de retomar algunos elementos de la normativa litúrgica anteriormente enunciada y establecida para reforzar su sentido profundo: “*La Eucaristía es un don demasiado grande para admitir ambigüedades y reducciones*”.

La Carta *Redemptionis Sacramentum* ha sido elaborada por la Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos en colaboración con la Congregación para la Doctrina de la Fe y otros Dicasterios, con el fin de que en los tiempos actuales la Eucaristía sea debidamente protegida por la Iglesia. El texto, de setenta páginas, tiene ocho capítulos y 186 párrafos.

Entre las ideas de fondo que sobresalen: la liturgia no es “propiedad privada” del celebrante ni de los asistentes. Los abusos no son una expresión de libertad o “creatividad”, sino más bien de superficialidad o ignorancia de la tradición bíblica y eclesial. La palabra y los ritos litúrgicos son expresión fiel, maduradas a lo largo de los siglos, que nos enseña a tener los mismos sentimientos de Cristo. Recalca su íntima conexión con los

principios de la doctrina cristiana; por esto, la acción externa debe estar iluminada por la fe y la caridad que nos unen con Cristo, los unos a los otros, suscitando la caridad hacia los pobres y necesitados.

Por lo que se refiere a los signos visibles “... han sido escogidos por Cristo y por la Iglesia para significar las realidades divinas invisibles”. Se entregan para las generaciones futuras con solicitud y fidelidad; la Sagrada Liturgia está estrechamente unida con los principios doctrinales. “*La misma Iglesia no tiene ninguna potestad sobre aquello que ha sido establecido por Cristo*”... “*Los actos arbitrarios no benefician la verdadera renovación. Se deriva incertidumbre en la doctrina, duda y escándalo para el pueblo de Dios*”.

No ofrece ninguna norma nueva, sino que recopila criterios y reglamentaciones diseminadas en otros documentos.

La participación de los fieles laicos

El documento precisa la forma y el orden como los laicos deben actuar durante la Liturgia y dedica especial atención a la celebración de la Misa. A este respecto cita:

- “La participación de los fieles laicos en la celebración de la Eucaristía, y en los otros ritos de la Iglesia, no puede equivaler a una mera presencia, más o menos pasiva, sino que se debe valorar como un verdadero ejercicio de la fe y la dignidad bautismal”.
- Que “la catequesis procure con atención se corrijan las ideas y los comportamientos superficiales, que en los últimos años, se han difundido en algunas partes”.
- Pide que se conserve la costumbre de que niños o jóvenes ayuden en altar como monaguillos, como acólitos, lo que tradicionalmente ha sido un vivero de vocaciones al sacerdocio. A este servicio pueden ser admitidas niñas o mujeres, según el juicio del Obispo diocesano.
- Recomienda “de gran utilidad, para promover y alentar la disposición interior de participación litúrgica, la asidua y difundida celebración de la liturgia de las horas”.
- “El fiel laico, que es llamado para prestar una ayuda en las celebraciones litúrgicas, debe estar debidamente preparado y ser recomendable por su vida cristiana, fe, costumbres y su fidelidad hacia el Magisterio de la Iglesia”.
- Un laico puede ser nombrado ministro extraordinario para distribuir la Comunión solamente en ausencia del sacerdote o diácono, cuando el sacerdote está impedido por enfermedad, edad avanzada, o por otra verdadera causa, o cuando es tan grande el número de los fieles que se acercan a la Comunión, que la celebración de la Misa se prolongaría demasiado.
- Pide que cese “la práctica reprobable de que sacerdotes, diáconos o laicos cambien y varíen, a su propio arbitrio, los textos de la sagrada Liturgia que ellos pronuncian”. Pues se altera el sentido auténtico de la misma.

Sobre la celebración de la Misa

En materia eucarística se recuerda que el pan "... debe ser ázimo, de solo trigo y hecho recientemente"; y el vino "...debe ser natural, fruto de la vid, puro y sin corromper y sin mezcla de sustancias extrañas".

"Solo se pueden utilizar las plegarias eucarísticas que se encuentran en el misal romano o aquellas que han sido legítimamente aprobadas por la Santa Sede". Así mismo, deben ser pronunciadas en su totalidad, y solamente por el sacerdote.

Especifica el "derecho de la comunidad de fieles que, sobre todo en la celebración dominical, haya una música sacra adecuada e idónea, según costumbre y siempre el altar, los parámetros y los paños sagrados, según las normas, resplandezcan por su dignidad, nobleza y limpieza".

Un matiz novedoso es el énfasis con el que subraya que "cualquier católico, sea sacerdote, diácono o laico, tiene derecho a exponer una queja por un abuso litúrgico" ante el Obispo diocesano, "siempre con veracidad y caridad"; pues, "en la Iglesia a él confiada y dentro de los límites de su competencia, le corresponde dar normas obligatorias para todos, sobre materia litúrgica". Así mismo, el de explicar "el auténtico sentido de los ritos y de los textos litúrgicos como el de educar a este respecto a los presbíteros, diáconos y fieles laicos". También, "los Institutos de Vida Consagrada y las Sociedades de Vida Apostólica, y todas las asociaciones o movimientos eclesiales de cualquier género, están sometidos a la autoridad del Obispo diocesano".

La liturgia no es "propiedad privada" del celebrante ni de los asistentes

Los abusos eucarísticos no son una expresión de libertad; sino más bien de superficialidad o ignorancia de la tradición bíblica y eclesial

"La misma Iglesia no tiene ninguna potestad sobre aquello que ha sido establecido por Cristo"

"Cualquier católico tiene derecho a exponer una queja por un abuso litúrgico ante el Obispo diocesano, siempre con verdad y caridad"

A los Obispos les corresponde explicar "el auténtico sentido de los ritos y de los textos litúrgicos"

"La Eucaristía es un don demasiado grande para admitir ambigüedades y reducciones".

ATENCIÓN DE CAPELLANÍA UNIVERSITARIA

Eucaristía

Capilla Universitaria

Lunes a viernes: 7:30 a.m. y 12:05 p.m. (En tiempo de clases)
Durante el tiempo en que no hay clases no se tiene la de 7:30 a.m.

Clínica Universitaria Teletón

Lunes a sábado: 12:15 p.m.

Inalde

Lunes, miércoles y viernes: 12:30 p.m. Sábado: 12:00 m.



Confesiones

Cada día hay confesiones durante la Eucaristía de 12:05 p.m. Además:

P. Lope Carvajal: Lunes a viernes de 10:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. en Capellanía. También se puede pedir cita en la ext.: 1363 o en la dirección electrónica lope.carvajal@unisabana.edu.co

P. Euclides Eslava: Martes a viernes de 10:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. en Edificio E 2, Instituto de Humanidades. También se puede pedir cita en la ext.: 2853 o en la dirección electrónica euclides.eslava@unisabana.edu.co

Clases de doctrina cristiana

A partir del segundo semestre de 2004 se tendrá un **Curso de doctrina cristiana**.

- Es válido como preparación para la Confirmación.
- Puede tomarse también como asignatura complementaria de Bienestar Universitario.
- Además, están invitadas todas las personas de la comunidad universitaria interesadas en mejorar su formación.
- El P. Lope Carvajal dictará estas clases todos los viernes a las 10 a.m. en el salón posterior de la Capilla Universitaria (junto al Puente Rojo).